

## **Breves comentarios a la Orden HAC/1416/2018, de 28 de diciembre**

### **1. Introducción**

Se introducen una serie de modificaciones para adecuar las obligaciones formales al cumplimiento de la normativa de la Unión Europea.

### **2. Modificación de la Orden HAC/3625/2003, de 23 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 309**

Se amplían los supuestos en los que se prevé la obligación de presentar el modelo 309 incluyendo, entre estos casos, el de aquellos sujetos pasivos acogidos a los regímenes especiales de la agricultura, ganadería y pesca y del recargo de equivalencia que resulten deudores de un crédito a favor de la Hacienda Pública, como consecuencia de la modificación de la base imponible de las operaciones que resulten total o parcialmente impagadas.

### **3. Modificación de la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos 036 y 037**

La Directiva (UE) 2017/2455 del Consejo, de 5 de diciembre de 2017, ha modificado las reglas de tributación de los servicios prestados por vía electrónica, de telecomunicaciones y de radiodifusión y televisión, cuando el destinatario no sea un empresario o profesional actuando como tal, con la intención de reducir las cargas administrativas y tributarias que supone para las microempresas tributar por estas prestaciones en el Estado miembro de destino, cuando se prestan servicios de forma ocasional.

Así, se establece un umbral común a escala comunitaria de hasta 10.000€ anuales que, de no ser rebasado, implicará que estas prestaciones de servicios sigan estando sujetas al Impuesto en el Estado miembro de establecimiento del prestador. La aplicación de este límite es voluntario, de manera que el contribuyente puede optar por tributar en destino aunque no supere el umbral.

Por este motivo, se introduce en el modelo 036 un nuevo apartado con el fin de habilitar el ejercicio de las opciones de tributación en destino de los servicios prestados por vía electrónica, de telecomunicaciones y de radiodifusión y televisión.

Además, se introduce una nueva casilla para comunicar la fecha de efectos del cambio de residencia fiscal.

### **4. Modificación de la Orden EHA/3695/2007, de 13 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 030**

Se modifica el modelo 030, de declaración censal de alta en el Censo de Obligados Tributarios, cambio de domicilio y/o variación de datos personales, introduciendo una nueva casilla para comunicar la fecha de efectos del cambio de residencia fiscal.

**5. Modificación de la Orden HAP/1751/2014, de 29 de septiembre, por la que se aprueba el formulario 034**

Se modifica el modelo 034, de declaración de inicio o modificación del régimen exterior de la Unión, sustituyendo la declaración de no estar identificado en otro país de la Unión Europea por la declaración de no disponer de sede de actividad económica ni establecimiento permanente en la Unión Europea.

**6. Entrada en vigor**

1 de enero de 2019.